



BPS - Aporte Unificado de la Construcción

Mediante Comunicado 20/2020 el BPS informó que a partir del mes de cargo Junio/20 se modifica de manera transitoria la tasa del Aporte Unificado de la Construcción, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 108/20 de 24/03/2020, a los efectos de financiar el pago de la partida extraordinaria establecida para el personal de obra, jornalero, mensual y administrativo incluido en el Decreto-Ley 14.411 de 7/08/975. [Ver Informe](#)

La tasa de Aporte Unificado se desglosa de acuerdo a la siguiente tabla:

Concepto	
Contribuciones especiales a la SS patronales	9%
Contribuciones especiales a la SS personales	17,9%
Cargas salariales	29,9%
Seguro Nacional de Salud	9%
BSE	6%
Financiamiento Partida Extraordinaria 03/2020	0,96%
Total Aporte Unificado de la Construcción	72,76%
Caja de Profesionales Universitarios	4%
Total	76,76%

La presente tasa permanecerá vigente por un período de 26 meses contados desde el 1/06/2020, retornando luego de este plazo al 71,8%